



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

Teléfono 8881128

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR SALUSTIANO CAMPO PECHENE, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00014-00**, (Radicado Fiscalía No.7129), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado SALUSTIANO CAMPO PECHENE.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de julio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | |
|------------------------|---|
| 1 Clase de Bien | Inmueble - Matricula Inmobiliaria No.442-53244 |
| Ubicación | Ubicado en la Vereda Piñuña, Municipio de Puerto Caicedo, Departamento de Putumayo |
| Escritura | No. 199 del 01 de marzo de 2002 de la Notaria Única de Puerto Asis Putumayo |
| Propietario | SALUSTIANO CAMPO PECHENE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.721.597 de Morales - Cauca |

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 01 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 08 DE AGOSTO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
SECRETARÍA
CALI - VALLE